



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0008600. Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de 2.021. Al Despacho la presente demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Estudiada la demanda de SUCESION DOBLE INTESTADA que por intermedio de apoderada presentaron los señores HECTOR ALEXANDER URBANO SANCLEMENTE y CARMEN PATRICIA URBANO SANCLEMENTE el juzgado la **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:*

- 1. No se informó la dirección para la citación de la señora ALEXA GERALDINE URBANO CONTENTO y no se aportó el registro civil de nacimiento si se tiene en poder.*
- 2. Debe incluir dentro de las pretensiones la manifestación de la aceptación de la herencia pura y simple o con beneficio de inventario, respecto de los herederos de los cuales se pide su reconocimiento.*
- 3. Debe enviarse copia de la demanda y sus anexos a través del correo electrónico a la señora ALEXA GERALDINE URBANO CONTENTO en cumplimiento de lo establecido en el inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020, aunque aquella no tenga como tal el carácter de demandada.*
- 4. Debe presentar todos los documentos necesarios como declaraciones de renta y demás, necesarios para la solicitud del paz y salvo ante la DIAN, de conformidad con los requisitos exigidos para tal fin, toda vez que el trámite debe hacerse a través del juzgado.*

Téngase a la abogada NELLY ESPERANZA BABATIVA LIZARAZO como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDIELA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **026** de **13 ABRIL 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria